

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Número 158

LUNES 5 DE JULIO DE 1948

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente		0'50 pts.	
Id. de id. id. del id. anterior.		1'00 »	
Id. de id. id. de dos años anteriores.		1'50 »	
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.		2'00 »	

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si le hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.462

Con esta fecha se concede autorización por este Gobierno Civil al vecino de Priego don Mateo Serrano Ariza, para que durante un plazo de dos meses pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en la finca «Chozas de Toledo», de dicho término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos existentes en ella que causan perjuicio a la ganadería.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba, 1 de Julio de 1948.—El Gobernador Civil, Alfonso Orti.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 2.488

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excm. Diputación, en sesión celebrada el día 28 de Junio próximo pasado, acordó aprobar un expediente de suplementos y habilitaciones de créditos dentro del Presupuesto Ordinario del año en curso.

Lo que se hace público por medio del presente para que, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por el que estará expuesto en la Secretaría de esta Corporación, puedan entablarse contra el mismo las reclamaciones que procedan, de conformidad con lo que preceptúa el apartado 3.º del artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946 por el que se aprueba la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales.

Córdoba 1.º de Julio de 1948.—El Presidente, Enrique Salinas.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO CORDOBA

Núm. 2.485

Habiendo acordado este Banco la admisión de personal masculino para cubrir tres plazas de Aspirantes administrativos, se convoca concurso-oposición de carácter restringido, al que pueden concurrir los que tengan dieciséis años cumplidos y menos de veinticinco en el momento de presentar su instancia.

El sueldo de ingreso, forma de trabajo, ascensos, destinos, etc., serán los que expresamente señala la Reglamentación Nacional para el Trabajo en la Banca Privada.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, debidamente reintegradas, en la Dirección de esta Sucursal antes del día quince de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, acompañadas de la partida de nacimiento y certificado de buena conducta, expedidos por Organismos competentes.

Los que resulten admitidos para tomar parte en este concurso-oposición se les hará saber por conducto de la Dirección de este Banco para que concurren a practicar sus exámenes el día veintiseis de Julio próximo, a la hora que también se les comunicará.

Los concursantes serán sometidos al reconocimiento médico que prevé el artículo quince del Reglamento Interior de nuestro Banco y los que fueran considerados útiles pasarán a efectuar los ejercicios de oposición. No serán admitidos los que tengan cualquier defecto físico permanente.

El programa sobre el que han de versar los diversos ejercicios será facilitado a los interesados por la Dirección de esta Sucursal.

Se observarán en este concurso-oposición las disposiciones vigentes sobre Caballeros mutilados, excombatientes y asimilados, debiendo los comprendidos en estos grupos unir a la instancia los documentos que acrediten tal condición.

El Banco se reserva la facultad de suspender este concurso-oposición si lo estimara oportuno, antes del comienzo de la celebración de los ejercicios sin derecho a reclamación alguna, lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba a veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Director, Luis Salazar Ruiz.

Delegación de Industria DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2382

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Delgado Hermanos S. L. en solicitud de modificación de industria de fabricación de vinos, en Puente Genil.

Esta Delegación de Industria de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de doce de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

HA RESUELTO:

Autorizar a «Delgado Hermanos, S. L.», para llevar a cabo la modificación solicitada, de acuerdo las siguientes condiciones:

Primera. Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

Segunda. La instalación de la industria sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

Tercera. El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses a partir de la fecha de esta resolución.

Cuarta. Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la

cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

Quinta. Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Sexta. No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

Séptima. Se entenderá que la modificación que se autoriza no supone derecho alguno a aumento u obtención de cupo de cualquier materia prima intervenida en la fecha en que se otorga.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años, Córdoba a diecinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Ingeniero Jefe, P. A., Guillermo Briz.

«Delgado Hermanos, S. L.»—PUENTE GENIL.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Elaboración de vinos, 84.000 litros.

Ayuntamientos

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 2.461

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Duque, hace saber:

Que presentadas las cuentas generales del presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio correspondientes al pasado ejercicio de 1947, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y el dictamen de la Comisión designada al efecto del seno de la Corporación Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946. Villanueva del Duque 28 de Junio de 1948. - Firma ilegible.

BAENA

Núm. 2.484

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobada por la Comisión Municipal Permanente de mi Presidencia, la Matrícula del Derecho o tasas, sobre recogida de basuras, en domicilios particulares, respectiva al actual ejercicio, por el presente queda puesto al cobro, por todo el mes de Julio próximo, el primero y segundo trimestre de el presente año, en la Recaudación municipal, sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales, durante las horas de oficina, advirtiendo a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo señalado, incurrirán en el apremio del diez por ciento, el que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día once del mes de Agosto venidero, sin más notificación ni requerimiento, en armonía con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación y Apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 30 de Junio de 1948. - Firma ilegible.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 2.482

Don Manuel Mendoza Carreño, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad:

Hago saber: Que, por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de los corrientes, fué aprobado, en principio, un expediente de transferencia de crédito, dentro del actual presupuesto ordinario, por un importe de 18,827 71 pesetas, el cual se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal a los efectos de oír reclamaciones, por término de quince días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia por medio del presente, para conocimiento general y demás efectos legales.

Priego de Córdoba, 30 de Junio de 1948. - Manuel Mendoza,

SANTAELLA

Núm. 2.483

El Alcalde de Santaella, hace saber:

Que rendidas las Cuentas Generales de Presupuesto de este municipio, correspondientes al ejercicio de 1947, en los términos prescritos por los artículos 349 y 351 del Decreto de 25 de Enero de 1946 y cumplido el trámite del apartado 1.º del artículo 352, se exponen al público por 15 días durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Santaella a 30 de Junio de 1948. - El Alcalde accidental, Juan Castilla.

PEDRO ABAD

Núm. 2.428

Extracto de acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el pasado mes de Mayo que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento y a los efectos del artículo 65 de la vigente Ley municipal de 31 de Octubre de 1935.

Sesión ordinaria del día 16

Se celebra en segunda convocatoria el día 19 del mismo mes bajo la presidencia del Sr. Alcalde asistidos del Interventor accidental y del infrascrito Secretario.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de la correspondencia oficial y prensa de igual caracter recibida desde la ordinaria anterior, entre la que figura una comunicación de la Administración de Rentas Públicas de la provincia trasladando de acuerdo de la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos por la que se autoriza a este Ayuntamiento para administrar directamente el arbitrio municipal sobre Consumos de Lujo, y la O. M. publicada en el «B. O. del Estado» correspondiente al día 14 de Mayo anterior recordando el cumplimiento de las disposiciones de la vigente Ley del Timbre en materia de guías de propiedad de ganado.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el anterior mes de Abril y que se cumplimenten el artículo 65 de la vigente Ley Municipal.

Aprobar la cuenta de medicamentos servidos a la beneficencia municipal en el mismo mes de Abril y el balance de las operaciones realizadas en contabilidad hasta final de referido mes.

Aprobar asimismo la cuenta de material de escrito del repetido mes en los términos en que ha sido redactada y justificada por el infrascrito Secretario.

Autorizar al vecino Antonio Pedraza Falconero para que previo pago de los derechos correspondientes efectúe aprovechamientos

de piedra en las canteras de la finca denominada «El Baldío» propiedad del Ayuntamiento y requerir a Juan Rojas Galán para que abone el importe de los aprovechamientos de tal caracter en la misma realizados.

Aprobar el proyecto de reglamento para el orden y celebración de sesiones según ha sido redactado por Secretaría en cumplimiento de decreto de la Alcaldía Presidencia.

Subvencionar con la cifra de cien pesetas el concurso de ganados que la Hermandad Sindical Mixta de esta villa se halla organizando.

Dejar pendiente de estudio el Padrón de familias pobres que durante el presente ejercicio deben disfrutar de los beneficios de asistencia medico-farmacéutica gratuita.

En el período de ruegos y preguntas se contestó afirmativamente al al Concejal Sr. Rojas Román quien preguntó si el Empresario del Central Cinema don Antonio Galán Reverte había ingresado en la Caja municipal el importe de de los arbitrios concertados por la temporada de cinematógrafo del pasado año.

Sesión ordinaria del día 30

Se celebra como la anterior en segunda convocatoria el día 2 de Junio actual bajo la presidencia del mismo Sr. Alcalde asistido de los citados funcionarios municipales.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y prensa de igual caracter recibida desde la ordinaria anterior.

Dejar pendiente para la próxima sesión el estudio de la cuenta de caudales correspondiente al primer trimestre del año actual en razón a no asistir a la presente el quorum necesario.

Aprobar las cuentas rendidas por el representante del Ayuntamiento en la capital, correspondientes al año de 1947 y primer trimestre de 1948.

Conceder prórroga de incorporación a filas como hijos únicos de madre viuda pobre a varios mozos de los reemplazos de 1947 y 1948.

Quedar enterado de los préstamos o anticipos que para el pago de atenciones ineludibles y urgentes hacen a la Caja municipal Harinas de El Carpio S. A. y Herrero y Compañía S. L.

Aprobar diversos recibos y facturas y que sus respectivos importes se satisfagan por la Caja municipal a medida que las disponibilidades económicas de la misma lo permitan.

Pedro Abad a 7 de Junio de 1948.—El Secretario, Julián Recuero.

•••

Diligencia.—El precedente ex-

tracto de acuerdos ha sido aprobado por la Corporación municipal en sesión del día de la fecha.

Pedro Abad a 16 de Junio de 1948.—El Secretario, Julián Recuero.—V.º B.º: El Alcalde, Alfonso Rojas.

AGULAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.401

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Gestora de este Ilustre Ayuntamiento, durante el pasado mes de Mayo, que formula el Secretario accidental que los suscribe, en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 65 de la Ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 5 Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Eloy Lucena Ladrón de Guevara.

Se aprueba el acta de la anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se acuerda que por el Aparejador Municipal se informe en relación con el artículo 2.º de la instrucción de carreteras sobre longitudes de probabilidades de ensanche futuro a fin de que las edificaciones definitivas no entorpezcan el ensanche de los términos prevenidos por la instrucción y una vez emitido el mismo sea remitido a la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia.

La Corporación quedó enterada de un escrito de la Excm. Diputación al que se adjunta la liquidación de las obras de construcción del camino vecinal del kilómetro 38 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga, al 6 del camino vecinal de Monturque a Los Moriles, conociendo la hoja de datos fundamentales para la liquidación de expresado camino, proyecto aprobado en 28 de Diciembre de 1.931 y recepción final en 13 de Agosto de 1947 y después de un detenido estudio de mencionada hoja, acordó prestarle su aprobación.

Del propio modo es aprobada la octava certificación y liquidación final expedida por el Aparejador Municipal, sobre las obras ejecutadas en repetido camino por el destajista don Pascual Berchet Valle.

La Corporación quedó enterada del estado del expediente instruido para la reparación de pavimentación de la calle Rosa importando el proyecto por administración la cantidad de 10.136'42 pesetas y por contrata 12.670'11 pesetas prestando su aprobación al pliego de condiciones y modelo de proposición, acordando por unanimidad se celebre subasta pública para la contratación de esta obra previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia con las formalidades que determina el artículo 122 de la Ley Municipal y caso de que la primera subasta quedase desierta por falta de licitadores, anúnciese una segunda

en las condiciones y términos marcados para esta primera.

Conoció la Corporación una certificación obrante en el expediente de las obras de renovación de acerados de la calle Emilio Gutiérrez Cámara, Llano de la Cruz y número 2 de la de Rafael Crespo expedida por Secretaria General por la cual se hacía constar había terminado el plazo de presentación de pliegos de proposición para la contratación de mencionadas obras sin que se hubiera presentado alguno, y por tanto, la segunda subasta había resultado desierta por falta de licitadores, acordándose que mencionada obra se ejecute por administración, dentro de los precios y condiciones que sirvieron de tipo para la segunda subasta, dando con todo ello cumplimiento a cuanto determina el apartado 5.º del artículo 125 de la Ley Municipal, con la imposición de contribuciones especiales.

Se acuerda por unanimidad aprobar el anteproyecto reformado de gastos e ingresos para las obras de construcción del camino vecinal de Aguilar en el sitio Llano de López al kilómetro 6 de la carretera de La Rambla a Puente Genil, a virtud de la hoja de datos fundamentales expedida por la Diputación Provincial importando la cantidad igual en gastos e ingresos de 344.497'06 pesetas.

La Comisión Gestora quedó debidamente enterada de una comunicación del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, dando traslado a otra del Ilmo. señor Director General de Administración Local, en relación con la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se acuerda conceder un mes de licencia por enfermo al Interventor de Fondos Municipales don Juan de Dios Anguita Gutiérrez.

Son aprobados varios expedientes de obras particulares.

Del propio modo se aprueban los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación durante el pasado mes de Abril.

Son aprobadas varias cuentas y facturas.

Se acuerda conceder un amplio voto de confianza a la Alcaldía para que celebre destajo de las obras del camino vecinal de Aguilar al sitio Llano de López al kilómetro 6 de la carretera de La Rambla a Puente Genil.

Igualmente se concede un voto de confianza a la Alcaldía para que haga las gestiones necesarias cerca del Excmo. señor Ministro de Justicia para que acepte la cesión gratuita de un solar a condición de que el Estado lleve a efecto la construcción de un Palacio de Justicia en este Ciudad.

Sesión ordinaria del día 20

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del señor Alcalde don Eloy Lucena Lara de Guevara.

Se aprueba el acta de la anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se acuerda facultar a la Presidencia para que ordene la expedición del libramiento correspondiente de 4.000 pesetas a la Superiora del Asilo de Ancianos Desamparados para contribuir a la celebración del cincuentenario de la fundación del mismo.

Se acuerda cause baja 1.750 litros de vino averiado y alta en las existencias de vinagre en el depósito establecido por don Miguel Palma Luque.

Del mismo modo se acuerda la baja de 3.808 litros de vino averiado, pasando a ser alta en las existencias de vinagre en el depósito establecido por don José Leiva Pavón.

Se concede en propiedad la bovella número 50 cuartel 10.º zona 2.ª del Cementerio Municipal, previo pago de un sólo plazo a don Pablo Arjona Cabezas.

También es concedida en propiedad previo el pago de un sólo plazo las bovellas números 37 y 38 del cuartel 2.º zona 2.ª del Cementerio a don Antonio Cabello Luque.

Son aprobadas varias cuentas y facturas.

Se acuerda conceder moratoria de un año mediante el pago del 25 por 100 del importe de un préstamo hipotecario otorgado en primero de Mayo de 1947, más los intereses reglamentarios a don Domingo Alhama Llamas.

•••

José Morales Franco, Oficial Mayor y Secretario Accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

CERTIFICO: Que el precedente extracto de acuerdos fue aprobado por la Comisión Municipal Gestora de este Ilustre Ayuntamiento en sesión celebrada por la misma el día 21 del mes actual.

Aguilar de la Frontera a 25 de Junio de 1948. — José Morales. — V.º B.º: El Alcalde, E. Lucena.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.449

Cédula de notificación

En el juicio verbal de faltas que con el número 96-1948, se tramita en este Juzgado, por pastoreo abusivo contra el que dijo ser vecino de Nueva Carteya y en la actualidad de ignorado paradero, Manuel Roldán Priego, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Castro del Río a 24 de Junio de 1948. —Vistos y oídos por el señor Juez Comarcal propietario de la misma don Juan Rodríguez - Carretero Vergara, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciante el Jefe de la Guardería Rural, contra Manuel Roldán Priego, y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Manuel Roldán Priego a la pena de 25 pesetas de multa y pago de costas de este juicio, sufriendo caso de insolvencia, 5 días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria, notificándose esta sentencia al mismo por medio de edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan R. Carretero.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación extiendo la presente en Castro del Río a 24 de Junio de 1948.—El Secretario P. H. Firma ilegible.

POSADAS

Núm. 2.432

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la de Sevilla, fijándose la oportuna en la tablilla de anuncios de este Juzgado, en la de Esparragosa de la Serena, Navas de la Concepción y Hornachuelos, pueblos de la naturaleza, vecindad y última residencia del procesado Pedro Bastida Expósito, alto grueso, moreno, que vestía chaqueta clara calzando alpargatas y sombrero color ceniza, con residencia últimamente en el Barrio de las Britas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y con el carácter de procesado, se le cita llama y emplaza para que dentro del término de los diez días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las casas consistoriales, al objeto de confitirse en prisión para responder de los cargos que le resultan del sumario que contra el mismo se instruye bajo el número 83 de 1947, por incendio apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la nación y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado que siendo habido será puesto en este Depósito Municipal a mi disposición.

Dado en Posadas a 23 de Junio de 1948. — Valentín Lozano. — El Secretario Comarcal, Firma ilegible.

Núm. 2.478

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado, Francisco Arenas Rojano, de 38 años de edad, de estado casado, hijo de Juan y de Rafaela, natural de Baena, vecino de Almedinilla, de profesión jornalero, el procesado a sido también con an-

terioridad vecino de Baena, en calle Amador de los Rios núm. 84, y en Barcelona, calle Gastel número 12, «Casa Antunez», con instrucción y sin antecedentes penales, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión.

Al mismo tiempo intereso de todos los Agentes de la Policía Judicial y autoridades tanto civiles como militares procedan a la busca, captura e ingreso en la cárcel de este partido de dicho procesado, apercibiéndosele que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho, pues así lo he acordado en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de orden superior dimanante del sumario 170, de 1946, por el delito de hurto, se sigue contra el mismo y su actual paradero se desconoce.

Posadas 30 de Junio de 1948. — V. Lozano. — Firma ilegible.

CABRA

Núm. 2.434

El Juez de Instrucción de Cabra y su partido.

Por virtud del presente ruega y encarga a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para la busca y rescate de una burra, rucia, de 17 años, 1'30 alzada, rodada por la capa, lunar obscuro bajo los ojos, otro rubio lado interno ojo derecho y uno negro en vientre lado izquierdo, cabos más claros, hierro Fenix Mutuo cadera izquierda, que de ser habido así como a los poseedores ilegítimos, serán puestos a mi disposición en la causa 64, de 1948, sobre hurto del mencionado semoviente a Rafael Trujillo Gallardo el día 22 actual en este término.

Cabra a 24 de Junio de 1948. — Miguel Cruz Cuenca. — El Secretario, P. H. José Amo.

Núm. 2.451

Don Antonio Molina Luque, Secretario del Juzgado Municipal de Cabra (Córdoba).

Doy fé: Que en el juicio de faltas número 381 del año, seguido contra Manuel Flores Arcos y Josefa Valle Gutiérrez, por el hecho de hurto de habas, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dichos penados para que dentro del plazo de ocho días, se presenten voluntariamente ante este Juzgado, para cumplir en la cárcel de esta Ciudad, cinco días de arresto que les fueron impuestos como pena principal, apercibiéndoles que de no hacerlo se procederá a su detención.

TASACIÓN DE COSTAS

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 23'00 ptas.

Por los derechos del Agente Judicial, 6'00.

Por reintegros del expediente, 8'00.

Total 37'00 pesetas.

Corresponde a satisfacer a los penados.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dichos penados, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dichos penados en ignorado paradero, con el V.º B.º: del señor Juez, Cabra a 28 de Junio de 1948. - A. Molina. - V.º B.º: El Juez Municipal, José María López Sidro.

CORDOBA

Núm. 2.455

Bernardo Martínez Martínez, soldado del reemplazo de 1946, hijo de Agustín y Catalina, natural de Quesada (Jaén), con domicilio en la misma, nació el día 8 de Junio de 1925, soltero, profesión campo, de 1'583 mm. de estatura, sus sñas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular y aire marcial; con instrucción sin sñas particulares y fué filiado como recluta de dicho reemplazo. Comparecerá ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 2, don Antonio Amaya Moreno y en el Juzgado sito en el Cuartel del Marrubial en Córdoba en el plazo de veinte días, (20) significándole que de no comparecer será declarado rebelde y los cuales días empezarán a contarse a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, y encartado en causa número 539-48, por deserción.

Dado en Córdoba a 28 de Junio de 1948. - El Teniente Juez Instructor, Antonio Amaya Moreno,

FERNAN-NUREZ

Núm. 2.459

Notificación.—Por el presente hago saber: que en expediente de juicio verbal de faltas, número 62 del año actual, por estafa a la RENFE, contra Dolores Santos Montes, cuyo paradero se desconoce, se ha producido la siguiente tasación de costas: Derechos de los funcionarios judiciales en la substanciación del juicio, 10,80 pesetas.

Idem en la ejecución de sentencia, 12,25.

Por las tres citaciones evacuadas, 4,50.

Indemnización al perjudicado, 6'90

Reintegro de actuaciones, 8,50.

Total salvo error u omisión 42,95 pesetas. Cuyo importe corresponde satisfacer, en su totalidad, a la condenada Dolores Santos Montes. - Fernán-Núñez a 27 de Junio de 1948.

A la vez, se requiere a dicha condenada, para que en el término de ocho días a partir de la publicación de la presente, se persone ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión y extinguir los 10 días de arresto menor en que ha sido condenada en el Depósito Municipal de esta población, apercibida que de no hacer-

lo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que le sirva de notificación en forma a expresada condenada y de requerimiento, se expide la presente en Fernán-Núñez 28 de Junio de 1948. - El Secretario, Joaquín López. - V.º B.º El Juez Comarcal, Firma ilegible.

BUJALANCE

Núm. 2.460

Don Luis del Prado y de Lara, Juez Comarcal en funciones de Instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades, civiles y militares, agentes y demás personas que integran la Policía judicial, procedan a la busca y captura de Francisco Velasco Galán (a) El Sarna y de ser habido, quedará a disposición de este Juzgado, el cual es de 23 años de edad, soltero, hijo de Fernando y de Francisca, natural de Pedro Abad, de esta provincia, con vecindad y domicilio en Córdoba, en la Barriada de los Olivos Borrachos, calle Motarrif número 15, quien en unión del preso ratificado Miguel Díez Justo (a) El Miguelín a la una y treinta horas, del día 11 de Mayo último, cuando viajaban en el tren correo número 485, entre las estaciones de Villafranca y El Carpio, sustrajeron una de las dos maletas que integraban la expedición número 151, como equipaje, de la que constaba la declaración de contener las dos ropas y peso de cuarenta kilos, habiendo sido sustraídas del furgón del tren reseñado y conteniendo 40 cartones de tabaco rubio, con diez paquetillos cada uno.

Al mismo tiempo se llama, cita y emplaza a la persona que se crea dueña de la expedición antes aludida y del contenido de la maleta sustraída, a quien desde luego se le hace el ofrecimiento de acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Bujalance a 30 de Junio de 1948. - Luis del Prado. - El Secretario, P. H., Juan de D. Villaseñor.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.475

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del autor o autores de la sustracción de un costal con las iniciales S.L.L. número 6 conteniendo unos 20 kilos de garbanzos negros, de la propiedad de don Salvador Lovera Lucena, en el Cortijo «El Polvillo» de este término y caso de ser habidos se proceda a la detención de los mismos, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a los poseedores del mismo, pues así se ha acordado en providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 464 de 1948, por hurto.

Aguilar de la Frontera a 30 de Junio de 1948. - El Juez Comarcal, Firma ilegible. - El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

ANUNCIO DE DEMARCACIONES

JEFATURA DE MINAS

NUMERO 2.468

DISTRITO MINERO DE CORDOBA

Relación de los Permisos de Investigación que han de demarcarse en los días que se expresan, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944.

Días en que tendrán lugar las demarcaciones	Número del expediente	Nombre del permiso de investigación	Paraje	Término municipal	Interesado	Minas colindantes	Propietario de ellas
Del 7 al 14 de Julio	N-10.356	Conquista	Montecino	Conquista	José Bravo León	No constan	—
Del 7 al 14 de Julio	N-10.357	Conquista segunda	Chozas de Sandajo	Conquista	José Bravo León	No constan	—
Del 7 al 14 de Julio	N-10.367	Rafaelito	Solanita	Conquista	Pedro Toril Espejo	Solanita núm. 5585	Grupo S. Sixto Bismutos Conquista
Del 7 al 14 de Julio	N-10.365	Ampliación a Mina Luisita	Nava Obejo	Espiel	Pedro González Moruno	Camila núm. 113	Sdad. M.ª M.ª Peñarroya
					Pedro González Moruno	Luisita núm. 9773	Pedro González Moruno
					Juan Jaraba Simón	Camila 2.ª núm. 114	Sdad. M.ª M.ª Peñarroya
						El Puntal núm. 110	Sdad. M.ª M.ª Peñarroya
Del 7 al 14 de Julio	N-10.368	José María	Majada Verde	Espiel	Juan Jaraba Simón	Sea lo que Dios quiera n.º 51	Sdad. M.ª M.ª Peñarroya
						Jove, núm. 160	—
						Los Caminos 2.º núm. 55	—
						La Cruz 2.ª núm. 84	—
						No constan	—
						Santa Ana núm. 9350	Leopoldo Alcántara
Del 15 al 22 de Julio	N-10.353	Jesús de Nazareno	Cortijo del Rey	Montilla	Diego Molina Ortiz	No constan	—
Del 15 al 22 de Julio	N-10.358	N.ª Sr.ª del Monte Carmelo	Dehesa Navalespino	Fuente Obejuna	José Antonio Herrero Vicente	No constan	—
Del 15 al 22 de Julio	N-10.359	Santa Elena	Santo Domingo	Córdoba	Ramón Perea García	No constan	—
Del 15 al 22 de Julio	N-10.362	Teresita	Navalcarazo	Fuente Obejuna	Rafael Pineda de las Infantas	No constan	—
Del 15 al 22 de Julio	N-10.363	Santa M.ª Micaela	Dehesa Navalespino	Fuente Obejuna	Cecilio Utrilla Alcántara	No constan	—
Del 15 al 22 de Julio	N-10.364	La Sagrada Familia	Cortijo del Membrillar	Iznájar	Cristóbal Juan Delgado Comino	No constan	—
Del 15 al 22 de Julio	N-10.366	El Valle	El Valle	Belmez	Carlos Code Guerra	No constan	—
Del 15 al 22 de Julio	N-10.374	Santa M.ª Segunda	Cerro Gordo	Fuente Obejuna	Camilo Núñez Gala	No constan	—